

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION

“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. -ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA ALTO GUAYABAL



Ubicado en el Corregimiento De Lajero, Distrito de Mirono, Comarca Ngöbe Bugle

Promotor: MEDUCA

Preparado por: Arroyo y Asociados, S.A.

Isabel M de Rios

Auditor Ambiental: Isabel Murillo DIPROCA-AA029-2015/ACT-2017

AGOSTO 2019

INDICE

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	3
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	4
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
OBJETIVOS DEL INFORME	6
LINEA BASE PREVIA A LA EJECUCION	6
ETAPA DE AVANCE DEL PROYECTO	10
OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	11
ALCANCE DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	12
ASPECTOS LEGALES	12
METODOLOGÍA A APLICAR EN LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	12
PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	13
ANEXOS	18

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA ALTO GUAYABAL; DEL CORREGIMIENTO DE LAJERO, DISTRITO DE MIRONO; GUARI DEL CORREGIMIENTO DE CERRO IGLESIAS; DISTRITO DE MIRONO, COMARCA NGÄBE BUGLÉ, REGION NEDRINI, REPÚBLICA DE PANAMÁ." ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA ALTO GUAYABAL.

Nombre del Promotor	• <u>MINISTERIO DE EDUCACIÓN.</u>
Número de registro	• FICHA 155592310
Representante legal	• Ing. Pinzón
Dirección de la empresa	• Panamá, Panamá
Teléfono	• 67812200
Auditor Responsable	• Isabel Murillo DIPROCA-AA029-2015
Fecha del Informe	• AGOSTO 2019
Periodo que comprende el informe	• Enero a Junio 2019
Frecuencia de entrega	• Cada 6 meses
Resolución aprobada	• DEIA-IA-124-18, DE AGOSTO 2018
Inicio de labores	• DICIEMBRE 2018

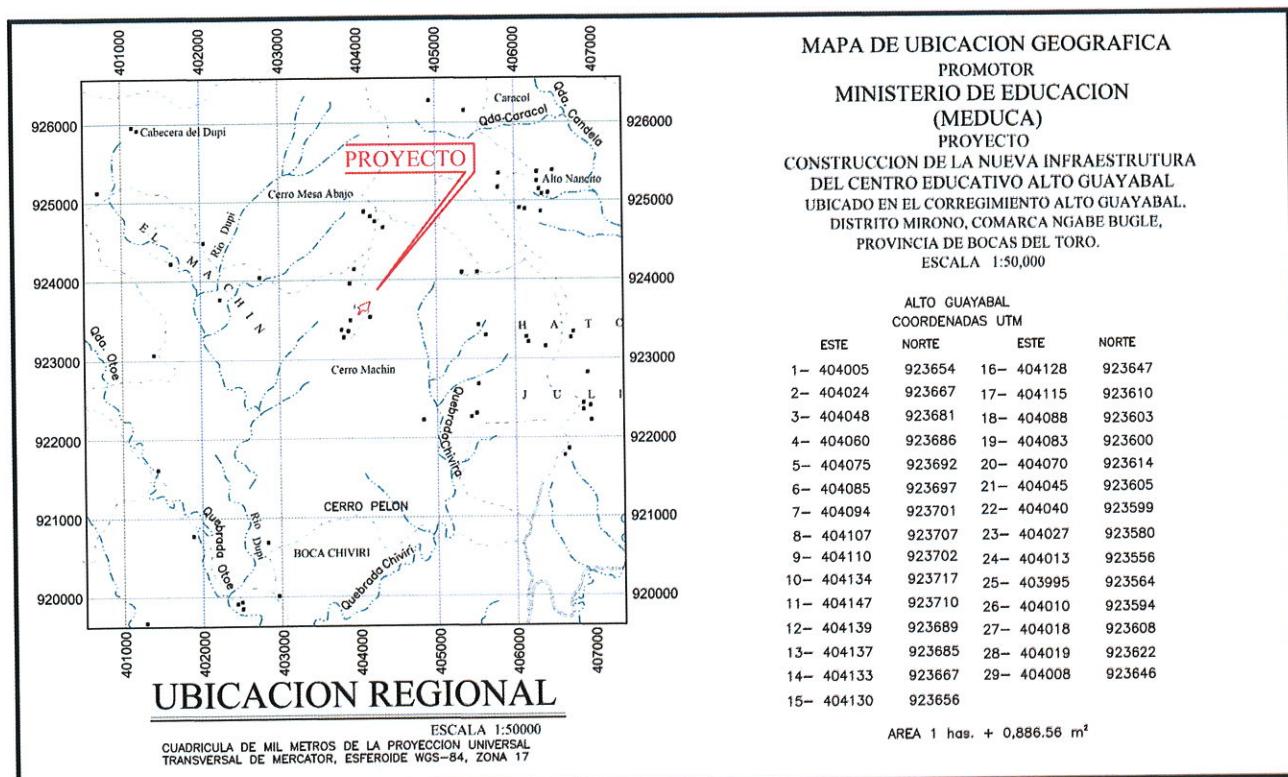
INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Localización del Proyecto:

El proyecto se ubicará en el Poblado de ALTO GUAYABAL, Corregimiento de Alto Guayabal, distrito de Mironó, comarca Ngäbe Buglé, zona 21. El mapa a escala 1:50,000 visible en anexos.

El mapa a escala 1:50,000 visible en anexos.

El área de estudio se localiza entre las coordenadas plana de la proyección UTM (Proyección Transversal de Mercator):



Plano de ubicación regional 1:50,000

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Descripción General del Proyecto:

El proyecto consiste en los trabajos de demolición de estructuras tipo rancho y letrinas existentes para la construcción de las nuevas instalaciones del Centro Educativo de ALTO GUAYABAL, en un globo de terreno de aproximadamente 1 Has + 937.94 m², denominados Terrenos Nacionales ocupados por la Comunidad de ALTO GUAYABAL, las cuales estarán comprendidas por:

construcción de dos (2) **aula teórica**

construcción de dos (2) **Pre-escolar**

construcción de un (1) **aulas de apoyo**

construcción de un (1) **laboratorio de informática**

construcción de un (1) **dirección / administración**

construcción de una (1) **cocina -comedor**

construcción de un (1) **módulo de servicio sanitario tipo 1**

construcción de un (1) **dormitorio de seis (6) habitaciones**

construcción de una (1) **plaza cívica**

construcción un (1) **módulo de letrina tipo I**

Conexión y Suministro de Tuberías de aguas residuales y de agua para consumo

construcción de dos (2) **tanques de reserva de agua** con estructura de soporte

construcción de dos (2) **tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales**

e instalación de un **Sistema fotovoltaico**

Reemplazo de Ventanas **(9 aulas)**

Instalación de Cielo raso **(9 aulas)**

Reparación de paredes existentes **(9 aulas)**

Reemplazo de Puertas Existentes **(9 aulas)**

Pintura General en Edificaciones Existentes **(9 aulas)**

Demolición de estructuras tipo rancho

En adición se realizarán remodelaciones en aulas existentes, las cuales implican reemplazo de puertas y ventanas, cambio de techo, instalación de cielo raso, reparaciones de paredes existentes y la pintura en general de las estructuras remodeladas y las nuevas, así como realizar las conexiones sanitarias necesarias

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

de las nuevas estructuras; todo a realizarse sobre área previamente intervenida para el uso de imparticiones de clases académicas del sector

Objetivos del informe:

- Observar y cumplir con la normativa ambiental vigente que regulan la actividad.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el EsIA y la Resolución Ambiental • **DEIA-IA-124-18, DE AGOSTO 2018** cumpliendo así con todas las autoridades competentes y realizando una disminución significativa de riesgos ambientales.
- Cumplir con el Manual Operativo del Banco de Desarrollo Agropecuario BID. (banco financiador del Ejecutor del Proyecto)

LINEA BASE PREVIA A LA EJECUCION

Caracterización del suelo

Según el mapa de fertilidad de Panamá el área del proyecto se caracteriza por suelos pocos ácidos, ácidos y muy ácidos.

Actualmente los suelos del terreno objeto del presente proyecto se encuentran desprovistos de vegetación en más del 35%, en vista de la existencia de estructuras en el sitio anteriormente.

Descripción del Uso de Suelo

El área en donde se desarrollará el proyecto denota una intervención antrópica, anteriormente con marcado uso en el pastoreo y en la actualidad del proyecto en ejecución de las instalaciones tipo Rancho para el Centro Educativo ALTO GUAYABAL, como uso institucional en el sector.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Deslinde de la Propiedad

Los límites del proyecto son los siguientes:

Norte: terrenos ocupados por la Flia. Rodríguez y la Iglesia

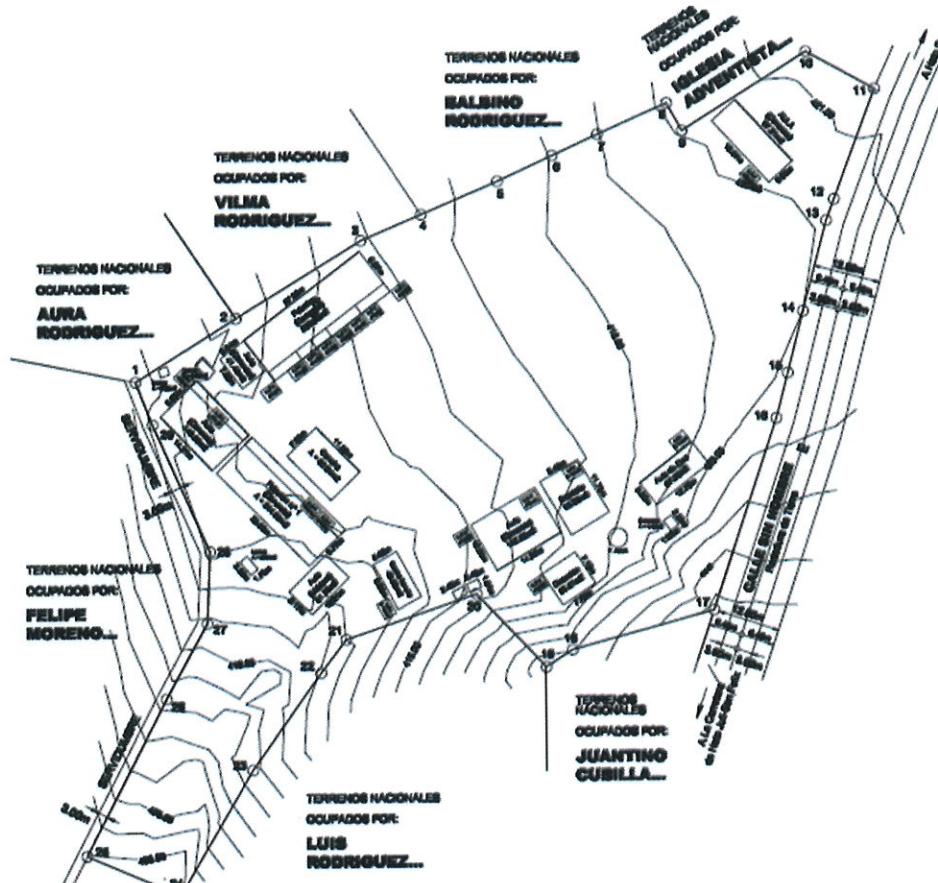
Sur: terrenos ocupados por Luis Rodríguez y Juanito Cubillas

Este: calle sin nombre

Oeste: terrenos ocupados por Felipe Moreno

Topografía

La topografía del sitio se muestra casi plana, en vista de que presenta ligeros desniveles con pocas secciones inclinadas en donde se ubican las actuales estructuras tipo rancho.



Plano topográfico: fuente Arroyo y Asociados, S.A.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Hidrología

Dentro del sitio del proyecto no se ubica fuente de agua superficial.

Calidad de Aguas Superficiales

No aplica para este sector

Calidad del Aire

No se identificaron fuentes generadoras de emisiones ni partículas en el sector, las cuales pudiesen perjudicar de forma significativa la calidad del aire del sector.

Ruidos

Es importante señalar que el proyecto se construirá en una zona perceptivamente sin impactar por ruido, en vista de la ubicación del sitio, entre montañas y la inexistencia de carreteras u otras actividades las cuales pudiesen generar ruido.

En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados, y serán en tiempos cortos de intermedios y en horario diurno.

El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

Olores

Durante las visitas de campo no se percibieron olores molestos que pudieran indicar el escape o emanación de gases.

En el proyecto no se estima la generación de olores molestos en ninguna de sus etapas, por lo tanto, este aspecto ambiental no aplica.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Descripción del Ambiente Biológico

Características de la Flora

El sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge que hemos usado para este proyecto indica que el sitio se localiza en la faja denominada Bosque Muy Húmedo Premontano “bmh PM”. Las zonas de vida correspondientes a los bosques húmedo premontano y muy húmedo premontano abarcan el 20.62% (15,453 km²) del territorio nacional. Se les ubica por encima de los 400 hasta 1,600 msnm. Por su parte, constituyéndose como las zonas de vida con menor representación en el país, se encuentran el bosque muy húmedo montano (0.007%) y el bosque húmedo montano bajo (0.04%). Las únicas áreas dentro de estas zonas de vida en el país están localizadas en el macizo de Talamanca, cerro Picasso, volcán Barú y en algunos parches de los cerros Santiago y Pando en la cordillera de Tabasará.

El área específica del proyecto está ocupada principalmente por gramínea representada por las del 60% de la superficie, algunas matas de plátano (*Musa paradisiaca*) y algunos cultivos agrícolas.

Caracterización vegetal, inventario Forestal

En el área propuesta para el desarrollo del proyecto, no existe vegetación, ni fauna. Dentro del polígono del proyecto **no es aplicable** ninguna técnica para la realización de un inventario forestal, ya que no se evidenciaron especies en el área a las cuales aplicar las técnicas solicitadas por la Autoridad

Características de la Fauna

En el área donde se desarrollará el proyecto no se observaron especies significativas de fauna. Aunado a esto, la intervención antropogénica no permitió evidenciar ningún tipo de mamífero o cualquier otra especie de fauna relevante.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

No se afectará ninguna especie considerada en peligro de extinción u otra categoría de amenaza importante. Se ha detectado que el área tampoco es hábitat de especies endémicas u otras especies.

Descripción del Ambiente Socioeconómico

Uso Actual de la Tierra en Sitios Colindantes

El uso actual de la tierra se enmarca en la actividad educativa, en vista de la existencia de las instalaciones del Centro de Enseñanza, por lo que igualmente se propone el uso institucional. En los alrededores o colindancias se observan actividades agrícolas y viviendas tipo rancho (madera).

Etapa de Avance del Proyecto

Para el desarrollo de este proyecto, se han desarrollado varias fases como lo es la Planificación y Construcción. La fase de planificación ya está finalizada, la cual consistía en:

- Adquisición por compra del terreno en donde se desarrolla el proyecto.
- Diseño estructural y Arquitectónico de la escuela
- Contratación de Consultores Ambientales debidamente registrados
- Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.
- Trámite y aprobación de planos y diseños, por las diferentes instituciones gubernamentales que tienen que ver con el sector; Municipio de San Carlos, Cuerpo de Bomberos de Panamá (Oficina de Seguridad), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), etc.
- Presupuesto general de la obra y su funcionamiento.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

En cuanto a la fase de construcción, la misma se dividió en dos fases:

Acondicionamiento del Terreno:

- La cual consistió en iniciar la conformación adecuada del terreno (nivelación), movimientos de suelo conformación de taludes, un tractor de Oruga liviano (D5) provisto de bulldózer, camiones ver en anexo fotos de esta actividad.
- Se tomaron todas las medidas de mitigación en cuanto al polvo generado por esta actividad, pero fue mínima ya que se realizó en época de invierno.
- No fue una actividad que generó gran impacto ambiental, pues fue mínima la nivelación de terreno ya que el área estaba bastante plana.

Construcción:

- Construcción de la estructura como tal en obra negra
- En esta fase o etapa se ha avanzado en un 100 % y la obra concluye con su fase de construcción.

Objetivos de la Inspección Ambiental:

- El objetivo del presente informe es dar a conocer los avances de las actividades de Ejecución del Proyecto, así como presentar las actividades ambientales desarrolladas en cada una de las etapas del proyecto, tomando en cuenta las medidas preventivas y de mitigación en el medio laboral y ambiental del entorno.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Alcance de la Inspección Ambiental:

El presente informe de cumplimiento ambiental presenta los compromisos establecidos en la **Resolución Ambiental**, donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto Resolución Ambiental N° **DEIA-IA-124-18, DE AGOSTO 2018**

Aspectos Legales

En la sección de anexos se presenta la documentación legal del proyecto:

Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Resolución Ambiental N° DEIA-IA-124-18, DE AGOSTO 2018

Metodología a aplicar en la Inspección Ambiental

- Para la elaboración del presente informe de cumplimiento se procedió a realizar visitas al área, revisión de la documentación y actividades desarrolladas, entrevistas y conversatorios con el personal administrativo y operativo de la empresa. Verificación de las medidas de seguridad de acuerdo a las normativas establecidas.

A continuación, presentamos un cuadro, el cual presenta el Protocolo de Cumplimiento que resume las actividades desarrolladas y que verifican los compromisos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Aprobación del Estudio a través de la Resolución Ambiental N° DEIA-IA-124-18, DE AGOSTO 2018

**PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL**

**MINISTERIO DE EDUCACION
ESCUELA ALTO GUAYABAL**

**RESOLUCION N° DEIA-IA-124-18, DE
AGOSTO 2018.**

**PERIODO DE CUMPLIMIENTO
ENERO A JUNIO 2019**

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Medida de mitigación	CUMPLIMIENTO		
	C	NC	
1-Levantar cerca perimetral que evite la dispersión de polvo y ruido y en especial que no entre o se introduzca gente o personas al proyecto.	X		
2- Durante el movimiento de la cubierta vegetal y remoción de tierra y levantamiento de las infraestructuras se deberá mantener húmedo el área de trabajo.	X		
3-Es de uso obligatorio las lonas que cubran por completo los camiones volquetes de material de relleno (piedra, tierra, arena) para prevenir accidentes en la vía y derrames imprudentes en la carretera.	X		
4- Evitar las quemas de cualquier desecho sólido o líquido.	X		
5- Las aguas de las escorrentías serán manejadas y tratadas de acuerdo a las técnicas y normas de diseño aprobadas por el MOP.	X		
6-Desarrollar un plan de control de erosión, protección de las pendientes del relleno y manejo de escorrentías mediante técnicas de ingeniería tales como terracerías y construcción de cunetas de concreto.	X		
7- Las actividades deberán ser ejecutadas basándose en un plan de trabajo preestablecido.	X		
8- Las infraestructuras de control recibirá mantenimiento y limpieza.	X		
9- El proceso de remoción de tierra y relleno se realizó estableciendo como prioridad la protección de las áreas vecinas a el proyecto	X		
10- Mantenimiento preventivo de las maquinarias, la flota vehicular y el equipo pesado en general.	X		
11- Establecer horarios de trabajo que no interfieran con las actividades de los	X		

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

residentes de las comunidades contiguas (7:00a 5:00)			
12- Concienciar a los operadores de los equipos pesados, maquinarias y flota sobre la generación de ruido innecesarios.	X		
13- Proporcionar al personal del equipo de seguridad apropiado para evitar y minimizar riesgos a la salud.	X		
14- Los cambios de aceite y engrase de los equipos, la maquinaria y los vehículos se realizaran en sitios legalmente establecidos.	X		
15-Recolección eficiente de los desperdicios domésticos y disposición en el vertedero legalmente establecido.	X		
16-El tratamiento de aguas residuales cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT-35 y 47-2000.	X		
17-Colocación de letreros señalización y establecer límites de seguridad	X		
18-Cumplir con las normas del MOP, ATTT.	X		
19-Plan de seguridad y salud ambiental para los trabajadores.	X		
20-Capacitación continua a los trabajadores.	X		
21-Manejo adecuado de los equipos herramientas, materiales e insumos requeridos para la construcción en general.	X		
22-Diseño de estructura acorde y que maneje la condición escénica del sitio	X		
23-Las tinaqueras durante la construcción deben ser colocadas en sitios estratégicos para evitar obstrucciones.	X		
24- En época seca, se humedecerá todo terreno suelto, predisputado al viento en periodo de 30 minutos.	X		

Leyenda: C-Cumplido NC-No cumplido

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN AMBIENTAL

Medida de mitigación	CUMPLIMIENTO	OBSERVACION	
	C	NC	
1- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.	X		
2- Colocar, antes de hincar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto.	X		
3- Cumplir con el Decreto Ejecutivo Nº2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".	X		
4- Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".	X		
5- Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.	X		
6- Ser responsable de remediar subsanar conflictos y afectaciones causadas a los	X		

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.			
7- Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	X		
8- Señalarizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	X		

Leyenda: C-Cumplido NC-No cumplido

ANEXOS

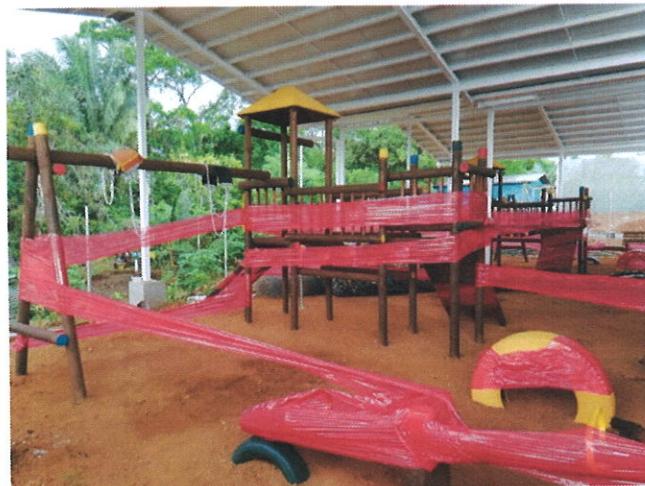
INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA 029 2015
De 22 de Octubre de 2015

Por la cual se ordena la inscripción de la señora, **ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditor Ambiental habilitado para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-14-455; con maestría en Ciencias Ambientales con énfasis en Manejo de Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá, con domicilio en Las Cumbres, Villa Grecia, casilla No.32, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que la peticionaria acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

- Nota dirigida a la Ministra de Ambiente solicitando la inscripción
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Hoja de vida.
- Fotocopia cotejada de la idoneidad profesional del título universitario
- Fotocopia cotejada de los cursos sobre Auditoría Ambiental y PAMA.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Original del recibo de pago por el servicio de inscripción

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que el artículo 41 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 "Por la cual se dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente" establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente.

Que para tales efectos, el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57, de 10 de agosto de 2004 establece que la ANAM creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental. En este sentido, los auditores ambientales deberán estar inscritos en este y reunir todos los requisitos establecidos.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que los artículos 3 y 5 de la Resolución AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004 señalan los requisitos que deben acompañar para la inscripción de los auditores ambientales y que deberán actualizar su inscripción cada dos años, respectivamente.

RESULTS

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción de la señora ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS, con cédula de identidad personal No. 5-16-455, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR su inscripción, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales autorizados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adherencia y Monitoreo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **ESABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS**, que esta Institución no asume responsabilidad alguna frente a tercera persona, por razones de las obligaciones civiles o comerciales, que el mismo ostente en la relación con la elaboración de **Ley de Acondicionamiento Ambiental y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental**.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución será efectiva una vez quede ejecutoriada la misma y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación, tiempo a partir de lo cual deberá actualizarse su inscripción.

Artículo 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora ISABEL MARÍA SOTO DE LEÓN DE RIOS.

Artículo 6. ADVERTIR que contra ésta Resolución, la señora ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 57 de 10 de agosto del 2004; Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE Y CÓMPLASE.

W. Weil
MIREI ENDARA
Ministro de Ambiente

YAMIL SÁNCHEZ
Director de Protección de la Calidad Ambiental

NOTIFICACION
Hoy 26 de Septiembre de 2010
a las 1:25 de la tarde
no fui pasos personalmente a la casa
de de la señora de la presente.
Por su oficina de de la señora de la presente.
afiliada de la señora de la presente.
2010
2010

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (DIPROCA)

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA-029-2015/104-2017
De 06 de octubre de 2017

Por la cual se ordena la actualización de la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditora Ambiental habilitada para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el 20 de septiembre de 2017, la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 5-14-455, Magíster en Ciencias Ambientales con Énfasis en Manejo de los Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá, con domicilio en Las Cumbres Villa Atenea, Casa No. 32, distrito y provincia de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-029-2015**, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota habilitada dirigida a la Directora de Protección de la Calidad Ambiental.
- Copia simple de cédula de identidad personal
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de Actualización
- Evidencia de cinco (5) Informe de Seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente

RESUELVE

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Artículo 2: ORDENAR la actualización de la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3: ADVERTIR a la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4: ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS** (2) años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5: NOTIFICAR a la solicitante o a su apoderado legal del contenido de la presente Resolución.

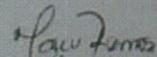
Artículo 6: ADVERTIR a la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO** (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7: ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Seis (06) días, del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

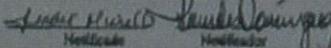

MALÚ RAMOS

Directora de Protección de la Calidad Ambiental

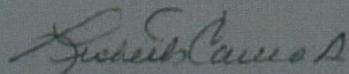

**MINISTERIO DE
AMBIENTE
SEDE CENTRAL**
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
DE LA CALIDAD AMBIENTAL

NOTIFICACIÓN

Hoy 09 de noviembre 2017
a las 11:30 de la mañana
a nombre de Festival M
De Leon de la presente
Resolución No. D-0340-0008-2015/AG-2017


Isabel Murillo 
Habilitada 
Habilitada

Ministerio de Ambiente
Resolución D-0340-0008-2015/AG-2017
Fecha 09/10/17
Página 2 de 2



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DINIA.DEI.139.4.0224-19



VICE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

Panamá, 01 de febrero de 2019

Señor
MARTEL ARROYO
Representante Legal
A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
E. S. D.

Estimado Señor Arroyo:

Por medio de la presente, le brindamos respuesta a la nota No. **107-MEDUCA-LV-027837**, recibida el dia 29 de enero del presente año, en la sede principal de nuestro Ministerio, relacionada a la aprobación del Auditor Ambiental, para el seguimiento de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, para el proyecto con número de contrato **O-31-2017**, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

Le indicamos, que ha sido aprobada, por el personal idóneo del Ministerio de Educación a la ingeniera, Ing. Isabel Murillo, como Auditora Ambiental responsable del seguimiento ambiental en la etapa de construcción del proyecto en mención.

Muchas gracias de antemano.

Atentamente,

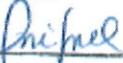

ING. JOANNE CARRERA

Directora Nacional de Ingeniería y Arquitectura

JC/jc/jcav



 A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadosa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido: 

Fecha: 06-02 Hora: 21:20

c.c. Ing. Jean Carlos Rodriguez - Ingeniero Ambiental Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura.
Arq. Marcela Herrera - Coordinadora de Planes y Programas.
Ing. Luis Justavino - Regional de Chiriquí.
Arq. Eric Botello - Jefe de Depto. de Ejecución e Inspección de Obras Encargado.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA- 1A7-124 - 2018
De 2 de agosto de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ – ESPECIFICAMENTE LA ESCUELA ALTO GUAYABAL.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2018, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado legalmente por **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, a través de Apoderado Legal presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ – ESPECIFICAMENTE LA ESCUELA ALTO GUAYABAL**, ubicado en el corregimiento de Salto Dupí, distrito de Mironó, Comarca Ngábe Buglé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ENIER PORTUGAL** y **DIOMEDES GONZÁLEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-093-99** e **IAR-118-2000**, respectivamente. (ve fojas 1-31 del expediente);

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en fojas 34 y 35 del expediente administrativo correspondiente, que recomienda aceptar la solicitud de evaluación del EsIA y mediante PROVEIDO-DIEORA-051-0204-18, de dos (02) de abril de 2018, visible a foja 36-37 del expediente, se acepta la solicitud y ordena iniciar la fase de evaluación y análisis del EsIA denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ – ESPECIFICAMENTE LA ESCUELA ALTO GUAYABAL**.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en los trabajos de demolición de estructuras tipo rancho y

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 1A7-124-18
Fecha: 02/08/2018
Página 1 de 6

L.P. a.m. 10

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

letrinas existentes para la construcción de las nuevas instalaciones del Centro Educativo de Alto Guayabal, consistentes en la construcción de dos (2) aulas teóricas, construcción de dos (2) Pre-escolares, construcción de un (1) aula de apoyo, construcción de un (1) laboratorio de informática, construcción de una (1) dirección / administración, construcción de una (1) cocina – comedor, construcción de un (1) módulo de servicio sanitario tipo 1, construcción de un (1) dormitorio de seis (6) habitaciones, construcción de una (1) plaza cívica, construcción un (1) módulo de letrina tipo I, Conexión y Suministro de Tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, construcción de dos (2) tanques de reserva de agua con estructura de soporte; construcción de dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales, e instalación de un Sistema fotovoltaico, Reemplazo de Ventanas (9 aulas), Instalación de Cielo raso (9 aulas), Reparación de paredes existentes (9 aulas), Reemplazo de Puertas Existentes (9 aulas), Pintura General en Edificaciones Existentes (9 aulas). Este proyecto se desarrollará en un globo de terreno de aproximadamente 1 Ha + 937.94 m², denominado Terrenos Nacionales ocupados por la Comunidad de Alto Guayabal, de la Comarca Ngäbe Buglé, otorgado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante acuerdo del 28 de abril de 2016, ubicado en el corregimiento de Salto Dupí, distrito de Mironó, Comarca Ngäbe Buglé, con las siguientes coordenadas de ubicación UTM y el Datum WGS84:

Coordenadas WGS84		
POLÍGONO DEL PROYECTO		
Punto	Norte	Este
1	923654	404005
2	923667	404024
3	923681	404048
4	923686	404060
5	923692	404075
6	923697	404085
7	923701	404094
8	923707	404107
9	923702	404110
10	923717	404134
11	923710	404147
12	923689	404139
13	923685	404137
14	923667	404133
15	923656	404130
SISTEMA FOTOVOLTAICO		
1	923656.2716	404061.7393
2	923656.2716	404047.7117
3	923640.4405	404061.7393
4	923640.4405	404047.7117

Que en la tabla se plasmaron algunas coordenadas del referido proyecto, el resto de coordenadas se encuentran contenidas en la página 17 del EsIA y fojas 27 y 28 del expediente administrativo correspondiente;

Que mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, realizada el 15 de mayo de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, concluye que las coordenadas presentadas se localizan en el corregimiento de Salto Dupí, distrito de Mironó, Comarca Ngäbe Buglé, y con un área aproximada del polígono de 1 ha + 937.94 m².

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0096-2205-2018, del 22 de mayo de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, siendo debidamente notificada el día 28 de mayo de 2018. En ese sentido,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 100-124-18
Fecha: 21/05/18
Página 2 de 6

Isabeli Cárdenas A.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

el promotor mediante Nota DINIA-DEI-139-4-1236-18, recibida el 18 de junio de 2018, remite lo solicitado. (ver fojas 40-44 del expediente administrativo);

Que mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, realizada el 05 de julio de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas presentadas en las respuestas de nota aclaratoria, las cuales se encuentran en el área del polígono del proyecto propuesto. (ver foja 45-46 del expediente);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, de la información aclaratoria y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ – ESPECIFICAMENTE LA ESCUELA ALTO GUAYABAL; DEIA**, mediante Informe Técnico visible a fojas 47 a 51 del expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ – ESPECIFICAMENTE LA ESCUELA ALTO GUAYABAL**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, en la información aclaratoria presentada, el informe técnico de decisión, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 119-124-18
Fecha: 21/07/18
Página 3 de 6

Luisa Fernanda A.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, un (1) informe en la etapa de construcción, un (1) informe en el cierre de la etapa de construcción y un (1) informe cada año (1) por un periodo de dos (2) años en la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el EsIA, informe técnico de decisión y en esta Resolución. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una (1) copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- c. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- f. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé que, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas.
- h. Cumplir con Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde genere ruido".
- i. Cumplir con Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde genere vibraciones".
- j. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA del proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA;**

Ministerio de Ambiente
Resolución No.: 44-124-18
Fecha: 21/07/18
Página 4 de 8

Lisette Cuevas

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ – ESPECIFICAMENTE LA ESCUELA ALTO GUAYABAL, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. NOTIFICAR la presente resolución al Apoderado Legal del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

Artículo 9. SEÑALAR que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

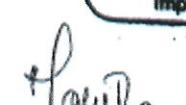
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 2 días, del mes de Agosto, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente




MARU RAMOS
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente
Resolución Nro. 10-124-18
Fecha: 10/07/18
Página 5 de 6

MIAMBIENTE
Soy 10 de Agosto de 2018
Siendo las 10:28 de la mañana
Entregué personalmente a Antonio
Ching Kruehl de la presente
documentación
Julia Mora 8-349255
Funcionaria
Recibido 10 SIOL
Luis Alberto Cárdenas

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ – ESPECIFICAMENTE LA ESCUELA ALTO GUAYABAL

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Cuarto Plano: ÁREA: 1 Ha + 937.94 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-124 DE 2 DE
Agosto DE 2018.

Antonio Chang Knell

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-349 255

Nº de C.I.P.



Firma

16.08.2018.

Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-124-18
Fecha: 18/08/18
Página 6 de 6

Zuleth Camara